

18 de enero de 2008

Circular Núm. 08-09

**DIRECTORES DE FINANZAS DEL  
SISTEMA UNIVERSITARIO**

  
Miguel Rivera Rivera, CPA  
Director

Oficina de Finanzas

**CAMBIOS EN EL LÍMITE MÁXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA  
EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN  
(MEDICARE)**

Conforme a la información suministrada por la Oficina de Internal Revenue Service (IRS por sus siglas en inglés), desde el 1 de enero de 2008, se aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal de \$97,500.00 a \$102,000.00. No hay límite máximo de sueldo tributable para salarios para fines del Seguro de Hospitalización (Medicare). El porcentaje aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanecen en 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio, la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$6,324.00 calculado a base de 6.20%. Favor de impartir instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

lgl

---

Jardín Botánico Sur  
1187 Calle Flamboyán  
San Juan, Puerto Rico  
00926-1117

Tel. (787) 250-0000  
Fax (787) 764-1971